



MORELOS
2018 - 2024



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 43, 44, 63, FRACCIÓN V, 76, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 6, 7, FRACCIÓN V, 10, 11, 13, FRACCIÓN XII Y 16, FRACCIÓN X DEL DECRETO POR EL QUE SE ADECUA LA NATURALEZA JURÍDICA, ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL SISTEMA MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, PARA ESTABLECERSE COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, Y CON BASE A LA SIGUIENTE, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

DOCUMENTO INFORMATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 03 de abril de 2019 se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, el “Acuerdo de Sectorización de las diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos”, cuyo objeto estriba en establecer a cuál de las Secretarías coordinadoras del sector deberían agruparse las diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal, considerando el objeto de cada una de ellas y la naturaleza de las funciones que desarrollan, en relación con la esfera de



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

competencia de las Secretarías o Dependencias correspondientes, previéndose en su artículo 3 que el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Morelense de Radio y Televisión estaría sectorizado a la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado.

Sin embargo, el 18 de octubre del año 2023, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6244 AL CANCE, el Decreto Número Mil Cuatrocientos Veinte por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, con la finalidad de que las facultades concernientes a la coordinación de la prestación del servicio de radiodifusión concesionado al Estado, fueran redireccionadas a la Secretaría de Turismo y Cultura y ya no a la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, de modo que se adicionó la facultad contenida en la fracción XLVI del artículo 31, de la citada ley, a fin de que la Secretaría de Turismo y Cultura pueda coordinar la prestación del servicio de radiodifusión concesionado al Estado.

En consecuencia, se efectuaron las modificaciones a los instrumentos normativos que fueron impactados con la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, por virtud del aludido; por tanto, se reformó el Decreto por el que se adecúa la naturaleza jurídica, estructura orgánica y funciones del Sistema Morelense de Radio y Televisión, para establecerse como Organismo



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Público Descentralizado denominado Instituto Morelense de Radio y Televisión, así como el Acuerdo de Sectorización de las diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos, para especificar en estos instrumentos, la sectorización del Instituto Morelense de Radio y Televisión a la Secretaría de Turismo y Cultura del Poder Ejecutivo Estatal y ya no a la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura de Estado, que fue publicado el día 20 de marzo de 2024, en el periódico oficial “Tierra y Libertad”, 6ta época, ejemplar 6294.

DOCUMENTO INFORMATIVO

La reforma planteada tiene como finalidad homologar las adecuaciones realizadas a los ordenamientos antes citados con el Estatuto Orgánico del Instituto Morelense de Radio y Televisión, específicamente el artículo 9 que concibe la integración de la Junta de Gobierno presidida por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal y como parte de dicho colegiado a la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura, como cabeza de sector; en tal virtud, siendo que el artículo 11 del Decreto por el que se adecúa la naturaleza jurídica, estructura orgánica y funciones del Sistema Morelense de Radio y Televisión, para establecerse como Organismo Público descentralizado denominado Instituto Morelense de Radio y Televisión, refiere que la Junta de Gobierno, deberá ser presidida por la Persona Titular de la Secretaría de Turismo y Cultura e integrar a la persona titular de la Coordinación de Fomento Cultural de la Secretaría de Turismo y Cultura, dichas circunstancias conciben la



MORELOS
2018 - 2024



necesidad del decreto que se propone con el fin de armonizar la estructura legal de la materia.

Cabe destacar que el presente Decreto se rige por los principios de simplificación, agilidad y economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad; cumpliendo así, además, con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Finalmente, este instrumento guarda relación con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, en cuanto al Eje Rector número 2, denominado “Unidad y Armonía para las y los Morelenses”, que en su Objetivo Estratégico 2.12 alude a implementar una política de respeto a la legalidad y seguridad jurídica para salvaguardar los intereses del Estado, y promover que las funciones y acciones del Poder Ejecutivo Estatal respeten la normativa aplicable.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien emitir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN.



MORELOS
2018 - 2024



ARTÍCULO PRIMERO. Se **reforman** las fracciones I, V, VI y VII del, artículo 9 y el artículo 10, del **Estatuto Orgánico del Instituto Morelense de Radio y Televisión**, para quedar como adelante se indica.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se **deroga** la fracción II del artículo 9 del Estatuto Orgánico del Instituto Morelense de Radio y Televisión, para quedar como sigue:

DOCUMENTO INFORMATIVO

Artículo 9. ...

- I. Un presidente que será la Persona Titular de la Secretaría de Turismo y Cultura;
- II. Se deroga.
- III. La persona titular de la Secretaría de Gobierno;
- IV. La persona titular de la Secretaría de Administración;
- V. La persona titular de la Secretaría Educación;
- VI. La persona titular de la Secretaría de Hacienda, y
- VII. La persona titular de la Coordinación de Fomento Cultural de la Secretaría de Turismo y Cultura.

...

Artículo 10. Por cada miembro propietario habrá un suplente que será designado por el titular, con nivel mínimo de Director General, y contará con las mismas facultades que los propietarios en caso de ausencia de éstos. Los cargos de los integrantes de la Junta de Gobierno serán honoríficos, por lo



MORELOS
2018 - 2024



que no recibirán retribución, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en la sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los veintiséis días del mes de septiembre de 2024.

JONATHAN RICARDO ROMERO BENÍTEZ,
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA
DE TURISMO Y CULTURA EN SUPLENCIA
DE JULIETA GOLDZWEIG CORNEJO,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
Y CULTURA; Y PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN.

**GERARDO REZA LÓPEZ, DIRECTOR
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS COMO ENCARGADO DE
DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DEL
INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y
TELEVISIÓN, EN SU CALIDAD DE
SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE
GOBIERNO.**



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

JORGE EDUARDO MEDELLÍN CARDOSO;
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS,
EN SUPLENCIA DE LUIS ARTURO
CORNEJO ALATORRE, TITULAR DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

PAULINA MELCHOR VAZQUEZ,
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
FOMENTO CULTURAL DE LA SECRETARIA
DE TURISMO Y CULTURA.

DOCUMENTO INFORMATIVO

**GUADALUPE DELFINA ARREDONDO
GARCÍA,**
COORDINADORA DE ASESORES DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE MORELOS, EN SUPLENCIA DE SAMUEL
SOTELO SALGADO, TITULAR DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO.

CÉSAR ANDREY VERDUGO VILLEGAS,
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE MORELOS; EN SUPLENCIA DE
SAÚL CHAVELAS BAHENA, TITULAR DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LETICIA CEDILLO LUNA,
COMISARIO PÚBLICO EN EL INSTITUTO
MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN.

ELIEL GARCIA PEÑA,
TESORERO GENERAL DE LA SECRETARÍA
DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE MORELOS, EN SUPLENCIA DE
GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO, TITULAR
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL
ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN